



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22-51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780. Ext.2062

Sincelejo, cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00344-00

Demandante: SAID ANDRES DAJUD ANGULO

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL

Se deja constancia que al presente proceso se le dará trámite hasta la fecha en virtud de que en fecha de 26 al 30 de marzo no se realizaron actividades en esta Unidad Judicial con ocasión de Semana Santa, a su vez advierte que se encuentran al despacho expedientes de tutelas¹, ejecutivos², acciones populares³, incidentes de tutela⁴ con prelación legal y constitucional, igualmente un medio de control de grupo⁵ que se encuentra al Despacho para sentencia.

Asunto: Admisión de la demanda.

Por haberse subsanado en tiempo⁶, por reunir los requisitos legales (Art. 171 Ley 1437/11) y por ser competente por la cuantía, (Art. 155 num.6 de la Ley 1437 de 2011), se **ADMITE** la presente demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, instaurada mediante apoderado Judicial, por el señor SAID ANDRES DAJUD ANGULO, en contra del NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL, en consecuencia este Despacho

Dispone:

PRIMERO: Admítase la presente demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, instaurada mediante apoderado Judicial, por el señor SAID ANDRES DAJUD ANGULO, en contra del NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al representante legal del MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL, conforme lo establece el artículo 612 del C.G.P., y a la normativa administrativa. A la parte actora notifíquese por Estado.

¹ Rad 2018-0051, 2018-0055, 2018-0061, 2018-0064, 2018-0074, 2018-0078, 2018-0090, 2018-0092, 2018-0098, 2018-0094

² Rad 2017-00040, 2017-00287-2014-00079-2017-00353, 2015-00015-2014-00079, 2017-00116, 2016-00191, 2018-00082, 2017-00040, 2018-00033

³ Rad 2017-00276, 2017-00275

⁴ Rad. 2017-00050, 2016-00055, 2014-0085, 2014-00166, 2018-0007, 2017-00053, 2014-00228, 2017-00036, 2017-00101, 2013-00160, 2016-00138, 2017-00197, 2017-00060, 2017-00225, 2017-00263, 2017-00048, 2017-00039- 2017-00051, 2017-00031.

⁵ Radicados N° 2007-00078 se encuentra para fallo, cuenta con 1.800 demandantes, 4 cuadernos.

⁶ Se notificó el auto inadmisorio por correo electrónico el 30 de noviembre de 2017 (fl. 94) y se presentó la subsanación el 05 de diciembre de 2017 (fl. 97-98).

TERCERO: Notifíquese personalmente a la señora Agente del Ministerio Público ante este Despacho conforme lo dispone el art. 197 Ley 1437 /11 e igualmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado según lo dispuesto en el art. 612 inc. 6° del C.G.P.

CUARTO: Córrase traslado de la demanda por el término de treinta (30) días; durante el cual el demandado deberá contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvencción art. 172 Ley 1437 de 2011.

QUINTO: De acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral 4° de la Ley 1437 de 2011 y para los efectos del Artículo 2o del Acuerdo No. 2552 de 2004 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y, se fija la suma de ochenta mil pesos (\$80.000) M/L., para sufragar los gastos ordinarios del proceso, suma que deberá consignar la demandante dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia tal como lo dispone el Art. 178 de la Ley 1437 de 2011. Vencidos éstos sin haberse realizado lo ordenado, se librará el auto respectivo como lo indica la norma en cita.

SEXTO: Reconózcasele personería jurídica como apoderado de la parte demandante al Dr. FITZGERALD ARRIETA PÉREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.558.769, con T.P No. 106379 del C.S de la J., en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

YMB

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINGELARIO SUORE
 Por anotación en ESTADO No. 050
 de la providencia anterior, hoy 07-11-17
 Las ocho de la mañana (8 a.m.)

SECRETARÍA NO. 1